



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000145 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 JUN 2021

VISTO:

El INFORME N° 331-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 02 de junio de 2021; la NOTA DE COORDINACIÓN N° 200-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de mayo de 2021; el OFICIO N° 332-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR; de fecha de recepción 25 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...), Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 2° señala: "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, mediante el **OFICIO N° 332-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR; de fecha de recepción 24 de mayo de 2021**, el Ing. Bernaecht Daniel Hilario Villayonga - Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, por un monto de S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) la misma que estará a cargo del servidor CARLOS ENRIQUE IZQUIERDO GONZALES, identificado con DNI N° 00203121;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la **Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DIRECTIVA N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA** entre otras" numeral 10.1 establece que : la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000145 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 JUN 2021

demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas;

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal;

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN Nº 200-2021/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 23 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, corre traslado y solicita al Gerente Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para apertura de caja chica por el monto de S/500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), solicitada por la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes;

Que, a través del INFORME Nº 331-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 02 de junio de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza al Jefe la Oficina Regional de Asesoría jurídica, la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de caja chica a fin que la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, para que pueda solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudeo y de rápida cancelación) los cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0038
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	12
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Finalidad	:	0000009
Meta	:	00001
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000145 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 JUN 2021

Monto : S/ 500.00
CG/GGG : 2.3

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, apertura el Fondo Fijo para Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo al servidor CARLOS ENRIQUE IZQUIERDO GONZALES, identificado con DNI N° 00203121;

Que, estando a lo expuesto; y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades conferidas al despacho por la LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y modificatorias; con las atribuciones conferidas por Ley y considerando las facultades delegadas a través de DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, modificada por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 01 de setiembre del 2020, por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020 por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de noviembre de 2020, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2021, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000075-2021/GOB. REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril del 2021; y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de mayo del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, por un monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación las cuales deben ser cargadas a la fuente de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000145 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 JUN 2021

Financiamiento Recursos Ordinarios a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Correlativa	:	0038
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	12
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Finalidad	:	0000009
Meta	:	00001
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	:	S/ 500.00
CG/GGG	:	2.3

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONE, ENCARGAR la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al servidor **CARLOS ENRIQUE IZQUIERDO GONZALES**, identificado con DNI Nº 00203121, como responsable Titular, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva Nº 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONE, NOTIFICAR la presente resolución al responsable de la caja chica, a la Dirección Regional de Energía y Minas y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional